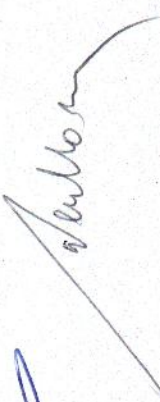


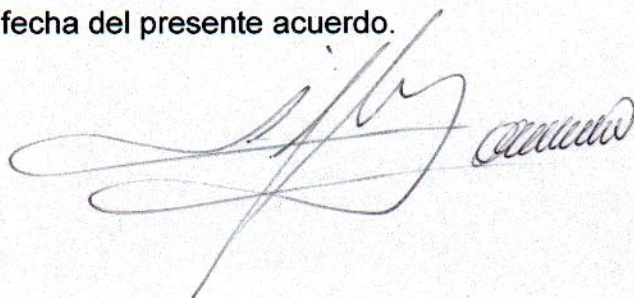
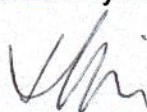
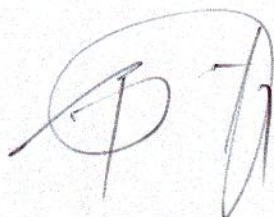
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de agosto de 2018, entre el Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines de la República Argentina (SETIA) con domicilio en Avda. Montes de Oca 1437 C.A.B.A., representada en este acto por su Secretario General Sr. Mauricio Anchava, José Minaberrigaray, Secretario Gremial e Interior, por una parte y por la otra la Federación Argentina de Industrias Textiles FADIT (FITA), con domicilio en Reconquista 458 Piso 9º, representada en este acto por su Presidente Sr. Luis Tendlarz y su Secretario Sr. Aldo Linkowski, su Apoderado-Gerente Cont. Eduardo Detoma, con el patrocinio letrado del Dr. Luis Ramírez Bosco, manifiestan haber alcanzado el siguiente ACUERDO

I - OBJETO DEL CONVENIO-CARÁCTER COMPLEMENTARIO.

1. Las partes convienen modificar el anterior acuerdo que celebraron el 7/6/18 para el periodo 1/6/18 al 31/5/19, complementando las remuneraciones en aquel pactadas, con las modificaciones de las tablas salariales que regirán a partir del 1/12/18 y del 1/3/19.
2. En todo lo que no sea modificado por el presente el acuerdo del 7/6/18 se ratifica en este acto.

II - SALARIOS BÁSICOS.

- 
1. 1. Por consiguiente las partes acuerdan establecer que aparte de las tablas ya pactadas para regir desde el 1º del junio de 2018 y desde el 1º de setiembre de 2018, las nuevas escalas de salarios básicos correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 123/90, serán a partir del 1/12/18 y del 1/3/19, respectivamente las que se indica y detalla para cada uno de esos periodos, en el Anexo I que integra el presente Acuerdo.
 2. Los nuevos valores de las escalas absorberán, hasta su concurrencia, los incrementos o adicionales que sobre los salarios básicos hubieran otorgado o pactado las empleadoras a cuenta de futuros aumentos o con carácter general a partir del 1º de junio de 2017 y hasta la fecha del presente acuerdo.



III - CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

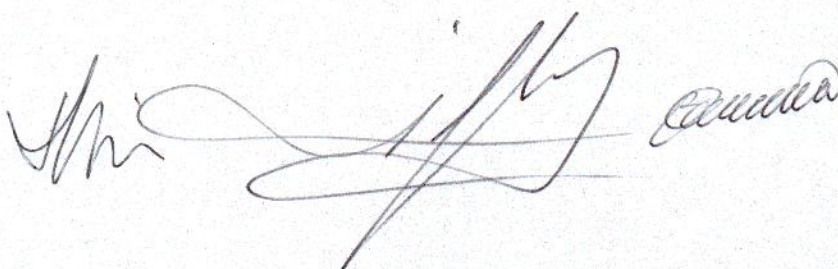
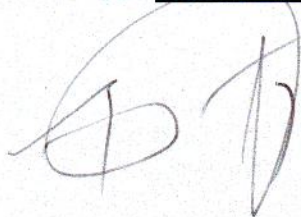
1. Se modifica la cláusula III del acuerdo del 7 de junio de 2018, cuyo texto pasa a ser: Se acuerda modificar la contribución adicional para capacitación y gastos de sepelio, establecida por el artículo 34 segundo párrafo, será a partir del 1° de junio de 2018 de \$ 32 (pesos treinta y dos) hasta el 30 de noviembre de 2018, de (\$ 32) pesos treinta y dos mensuales, desde el 1° de diciembre de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019 de (\$ 34) pesos treinta y cuatro y del 1° de marzo de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019 (\$ 35) pesos treinta y cinco por cada empleado comprendido en el ámbito de esta Convención, destinado a asistir a los empleados textiles en programas de capacitación y a solventar los gastos de sepelio en caso de fallecimiento del empleado, su cónyuge, hijos y padres, dejándose establecido que las empleadoras quedan eximidas a partir de la fecha de este aporte de cualquier otra obligación, compromiso o modalidad, etc. que hubieran asumido al mismo efecto.

IV - BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD.

 Las partes acuerdan que aparte de las tablas ya pactadas para regir desde el 1° del junio de 2018 y desde el 1° de setiembre de 2018, se modificará la escala para la bonificación por antigüedad partir del 1° de diciembre de 2018 y del 1° de marzo de 2019 de acuerdo con los valores que se adjuntan como Anexo II y que integra el presente acuerdo.

 Las empresas que ya otorgaren adicionales por antigüedad u otros beneficios análogos por importes iguales o superiores a los que resultan de dicho Anexo, quedarán eximidas de la aplicación del mismo. Si los importes fueran inferiores, quedarán absorbidos por los de la nueva escala.

VI - HOMOLOGACIÓN.



El acuerdo que antecede con sus anexos será presentado y ratificado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación, a la que queda condicionada la vigencia de la presente.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y fecha indicadas en el exordio.

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

ANEXO I

Muriel Lantero
 Dra. MURIEL LANTERO
 SECRETARIA DE CONCILIACION
 DEPTO DE RELACIONES LABORALES Nº 2
 D.N.C.-D.N.R.T.-M.T.E.y S.S.

Vigencia
A partir del 01-12-2018

Vigencia
A partir del 01-03-2019

CATEGORIA	\$
-----------	----

CATEGORIA	\$
-----------	----

Auxiliares

Categoría B	16286
Categoría A	16929

Empleados

Categoría C	17637
Categoría B	18129
Categoría A	18654

Encargados

Categoría C	19187
Categoría B	19761
Categoría A	20594

Capataces

Categoría C	21406
Categoría B	22298
Categoría A	23257

Auxiliares

Categoría B	16693
Categoría A	17353

Empleados

Categoría C	18078
Categoría B	18582
Categoría A	19121

Encargados

Categoría C	19667
Categoría B	20255
Categoría A	21109

Capataces

Categoría C	21941
Categoría B	22855
Categoría A	23839

(*) En caso de divergencia sobre el calculo que dé el porcentaje pactado aplicado a las escalas salariales del convenio, prevalecerán como resultado correcto los valores que figuran en esta planilla

[Handwritten signatures and initials]

BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD

Antigüedad	Desde 01/12/2018
	\$

Auxiliares

1 año	128
3 años	255
5 años	383
7 años	511
9 años	639
12 años	808
15 años	937
18 años	1.073
21 años	1.158
24 años	1.276
27 años	1.362
30 años	1.448
35 años	1.619
40 años	1.790

Empleados

1 año	195
3 años	430
5 años	597
7 años	717
9 años	851
12 años	994
15 años	1.132
18 años	1.262
21 años	1.350
24 años	1.482
27 años	1.568
30 años	1.702
35 años	1.959
40 años	2.150

Encargados

1 año	252
3 años	544
5 años	749
7 años	918
9 años	1.067
12 años	1.234
15 años	1.323
18 años	1.468
21 años	1.584
24 años	1.718
27 años	1.869

Antigüedad	Desde 01/03/2019
	\$

Auxiliares

1 año	131
3 años	262
5 años	393
7 años	524
9 años	655
12 años	828
15 años	961
18 años	1100
21 años	1187
24 años	1307
27 años	1396
30 años	1485
35 años	1660
40 años	1835

Empleados

1 año	199
3 años	441
5 años	612
7 años	735
9 años	872
12 años	1019
15 años	1160
18 años	1293
21 años	1384
24 años	1519
27 años	1608
30 años	1745
35 años	2008
40 años	2204

Encargados

1 año	258
3 años	558
5 años	768
7 años	941
9 años	1094
12 años	1265
15 años	1356
18 años	1505
21 años	1624
24 años	1761
27 años	1916

[Handwritten signatures and initials]

30 años	1.985
35 años	2.195
40 años	2.431

30 años	2035
35 años	2250
40 años	2492

Capataces

1 año	348
3 años	680
5 años	853
7 años	1.026
9 años	1.217
12 años	1.409
15 años	1.564
18 años	1.730
21 años	1.865
24 años	2.024
27 años	2.215
30 años	2.364
35 años	2.620
40 años	2.858

Capataces

1 año	357
3 años	697
5 años	874
7 años	1052
9 años	1247
12 años	1444
15 años	1604
18 años	1773
21 años	1912
24 años	2075
27 años	2270
30 años	2423
35 años	2685
40 años	2929

